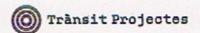
# c:/cyberpractices





CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PRÁCTICAS EN LA CIBERSOCIEDAD, TRÀNSIT PROJECTES Y ASOCIACIÓN PARA LA CREACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS SOCIALES

#### REUNIDOS

De una parte, D. José Francisco Álvarez Álvarez, con DNI 41.981.064-S, en nombre y representación de la FUNDACIÓN PRÁCTICAS EN LA CIBERSOCIEDAD, en adelante FPCS, de conformidad a lo establecido en sus Estatutos, fundación inscrita en el Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con el número 1.794, con CIF G87401337. Con sede en C/ Bravo Murillo, 36, 1.º, Madrid.

De otra, D. Àngel Mestres Vila, con DNI 35076736B, en nombre y representación de TRÀNSIT PROJECTES, en adelante TRÀNSIT, de conformidad a lo establecido en sus Estatutos, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el tomo 20.478, folio 16, hoja número B-7587, con CIF B59489351. Con sede en C/ Bòria, 17, principal, 08003, Barcelona.

Y de otra, D. Carles Llampayas Berga, con DNI 35018416L, en nombre y representación de la ASSOCIACIÓ PER LA CREACIÓ D'ESTUDIS I PROJECTES SOCIALS, en adelante CEPS, de conformidad a lo establecido en sus Estatutos, inscrita en el Registro de Entidades del Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya con el número 15.043, con CIF G60498433. Con sede en C/ Gran de Sant Andreu, 388, 08030, Barcelona.

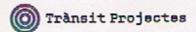
#### EXPONEN

PRIMERO. Que la FPCS es una fundación regida por la Ley 50/2002 de Fundaciones, y se constituye con el fin de favorecer el impulso y la promoción de la cibersociedad, así como conseguir la implicación responsable de las personas, las empresas y las instituciones en las prácticas digitales que están transformando el acceso y la generación del conocimiento. Para la consecución de los fines mencionados, la FPCS realizará las siguientes actividades:

- Identificación de problemas en la intersección de la tecnología y la sociedad, proporcionando herramientas digitales que puedan facilitar el debate público sobre dicha temática.
- Organización, desarrollo y participación en estudios y proyectos dirigidos a explorar las diversas formas de entender y vivir la cibersociedad.
- Promoción de espacios y actividades colectivas dirigidas a la experimentación, la investigación, la opinión y el debate de acuerdo con los fines de la Fundación.
- Difusión de contenidos, tanto científicos como divulgativos, sobre esas temáticas, así
  como el impulso de iniciativas que fomenten el conocimiento y la investigación en
  formatos abiertos y accesibles.



# c:/cyberpractices





- Realización y apoyo de eventos, congresos, cursos y todas aquellas actividades formativas alineadas con los fines de la Fundación.
- Promoción de la investigación, la reflexión y la curiosidad sobre la cibersociedad.

SEGUNDO. Que TRÀNSIT se constituyó en 1985 como una organización de servicios culturales, sociales y educativos con presencia en España, Europa y América Latina. La actividad principal de TRÀNSIT se centra en tres áreas:

- La gestión de servicios culturales de responsabilidad pública y gestión privada.
- La consultoría y planificación estratégica de centros y proyectos culturales educativos.
- El desarrollo de evento y contenidos culturales con alto grado de impacto social.

TERCERO. Que CEPS es una asociación sin ánimo de lucro que se constituyó en 1994 como una organización de servicios sociales y educativos con presencia en España, y América Latina. La actividad principal de CEPS se centra en:

- Realización de estudios, proyectos, asesoramiento.
- · Organización de jornadas, congresos y seminarios.
- Organización y gestión de planes de formación.
- Programas de cooperación internacional.

CUARTO. Dentro de la competencia de las partes, se formaliza el presente Convenio Genérico con base en las siguientes estipulaciones:

#### ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre las tres entidades para el diseño, programación y realización de actividades en el marco del proyecto "Innovar en Cultura", gestionado por CEPS y coordinado por TRANSIT.

Para ello, desde TRÀNSIT se aporta:

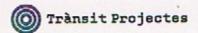
- La coordinación del todo el programa, durante 6 meses (junio a diciembre de 2016).
- La investigación en los contenidos del programa "Innovar en Cultura. Herramientas para activar la cultura local", proponiendo posibles contenidos, agentes o colectivos que lideran cada módulo y así como la producción de los mismos.
- El desarrollo de 10 instancias presenciales que servirán para testear y poner en valor los contenidos así como la metodología utilizada.

### Desde CEPS se aporta:

- El aula virtual (Moodle) de Plataforma/C para el desarrollo del curso online.
- La búsqueda de nuevos aliados y terceros agentes colaboradores en el proyecto.
- La gestión administrativa y financiera del proyecto.



## c:/cyberpractices





Desde la FPCS se aporta:

- Propuesta de diseño metodológico del proyecto "Herramientas para activar la cultura local" para mejorar el nivel pedagógico de los contenidos.
- Propuesta de plantilla con los contenidos y materiales a solicitar a cada ponente.
- Diseño funcional de herramientas digitales que se puedan aplicar a los contenidos para mejorar la experiencia de usuario en la formación online.
- Liderar uno de los módulos a nivel de contenidos, por ejemplo el módulo "Tecnologías domésticas" aplicando el diseño metodológico propuesto.
- Propuesta de esquema de competencias mediante certificados digitales de la actividad propuesta e integrado con un itinerario global de badges en escenarios culturales.

SEGUNDA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre (según lo señalado en su art. 4.1.d); en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

TERCERA: En el marco de las conversaciones mantenidas para la consecución de este Convenio y de las acciones que a partir de él se decidan, las partes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades y necesaria para la consecución del presente Convenio. Las partes acuerdan que la información que se revelen mutuamente (salvo que sea de dominio público o que ya se conociera por la otra parte por medios legítimos) tendrá la consideración de confidencial (la "Información Confidencial"), por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre ella, sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a Derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

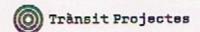
Los deberes de confidencialidad derivados de lo establecido en el presente Convenio permanecerán durante su periodo de vigencia y subsistirán con posterioridad a su extinción por tres años. Asimismo, las partes se comprometen a devolverse o destruir la Información Confidencial en el momento de extinción del Convenio sin que sea necesario requerimiento previo para ello.

Las partes se comprometen a no copiar, reproducir, ceder información o material facilitado por la otra parte, así como a no permitir a ninguna otra persona física o jurídica la copia o reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de la información o materiales facilitados en cualquier momento, sin la autorización previa de las otras partes manifestada expresamente y por escrito.

En el caso de intercambio de datos personales, las partes se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre 1999 y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

1

# c:/cyberpractices Trànsit Projectes





CUARTA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por las partes por el mismo periodo, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de un mes a la fecha de su finalización.

En prueba de conformidad, firman todas las partes el presente Convenio, por triplicado y a un solo efecto, en Madrid, a 6 de junio de 2016.

FUNDACIÓN PRÁCTICAS EN LA CIBERSOCIEDAD

> D. José Francisco Álvarez Álvarez Presidente

ASSOCIACIÓ PER LA CREACIÓ D'ESTUDIS I PROJECTES SOCIALS

D. Carles Llampayas Berga Presidente

TRÀNSIT PROJECTES

D. Angel Mestres Vila

Director